

SELLO QVARTO, DIEZ MARCA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOS Y OCHEN RAY NVEVE.

Que sea entendido que en los dichos Parages de  
Montagudo y Juncuvelos en Tierras que pertenecieron  
a esta Ciudad sin subyenzas diferentes personas  
han fabricado Carracas. En el mismo Comete las  
Ciudad alcaide D. N.º D.º Mariano de Sotomayor de las  
que son conque consentimiento. Las San Secho y que

personas y de noticia para proveer =  
Entre D. N.º Don Jua.º de S.º Regidor =

que el Contador y informe lo que se debe de su Salario a fulgen  
de C.º nado eccl.º mayor de Ayuntamiento y Secretario  
de Cartas y papel y partes de medio año hasta anada del  
del presente =

que el Contador y informe lo que se debe de su Salario a Don  
Paulo Ortiz mayor de los propios =

que informe lo que se debe de su Salario a Martin fernandez  
de la Aranda Contador =

que el Contador y informe lo que se debe de su Salario a  
Don Luis de S.º a gente de los negocios de esta Ciudad =

que el Contador y informe lo que se debe de su Salario a  
Don Juan de la Parrasa Castillo oficial de la escribania de  
Ayuntamiento por la ocupacion de las cosas acaudadas =

que el Contador y informe lo que se debe de su Salario  
a Pedro Rubre en mayor de ay =

que la Ciudad nombre por de portazgo de los efectos  
de la Villa de Caceres y para que los Reos de  
primero de cada año de un bien de mil seys y